

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000170

Callao, 10 MAR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



VISTOS:

El informe N° 158-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 02 de Marzo del 2011, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 289-2011-GRC-GAJ de fecha 07 de Marzo del 2011 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N°096 de fecha 30 de Noviembre del 2009, emitido por el Concejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante informe de vistos señala entre otros aspectos, la necesidad de reconformar el Comité Especial de Adjudicaciones, el mismo que se conformo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 265 de fecha 23 de julio de 2008, para efectos de continuar con el procedimiento de subasta pública o excepcionalmente, por venta directa de los predios detallados en el Acuerdo de Consejo N° 096 de fecha 30 de Noviembre del 2009, el mismo que aprobó el Dictamen N° 055-2009-GRC-CR-CA de la Comisión de Administración Regional, que propone autorizar la venta por Subasta Pública de predio de propiedad del Gobierno Regional del Callao.



Que, para ejecutar las adjudicaciones de los predios debe adoptarse los mecanismos y procedimientos apropiados en concordancias con las normas que las regulan y estando a lo que establece el artículo 9° de la Ley N° 29151, que señala que "los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la presente Ley, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Es decir de acuerdo a lo estipulado en el literal i) del artículo 15° de la indicada Ley.



Que, al respecto el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29151 señala que los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, con las excepciones establecidas en dicha norma; facultad concordante con lo previsto en el último párrafo de del artículo 76° que dice " Los Gobiernos Regionales podrán subastar sus bienes y aquellos de



propiedad del Estado bajo su competencia" y excepcionalmente su transferencia mediante venta directa;

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, asimismo el artículo 48° del indicado reglamento señala que todo acto de disposición inmobiliaria requiere que se haya terminado con la inscripción del derecho de propiedad a favor del Estado. Las existencias de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afectan a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalida la libre disposición;

Que, el procedimiento de aprobación y el procedimiento para la subasta pública y venta directa se encuentra regulado por el artículo 74° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo 02-2010-VIVIENDA, así como por la Directiva General N° 001-2009/GRC/OGP "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao" aprobado mediante Resolución Gerencia General Regional N° 0013-2009/REGION CALLAO-GGR, de fecha 13 de Enero del 2009.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 096 de fecha 30 de Noviembre del 2009, contando con el Informe N° 289-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que considera procedente continuar con el procedimiento de venta por subasta pública de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, por los fundamentos expuestos al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano responsable de promover y ejecutar los procedimientos de la compra venta por subasta pública de los predios de libre disponibilidad, que por Acuerdo de Consejo Regional N° 096 de fecha 30 de Noviembre del 2009, se ha dispuesto su subasta pública; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. Abog. Miguel Ángel Asencios Vega, en su calidad de Encargado de la Oficina de Gestión Patrimonial quien la Presidirá.
2. Abog. José Rivera Meléndez, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
3. Abog. Marco Antonio Palomino Peña, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica.

SUPLENTE:

1. Econ. Eber Ramírez Sánchez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Abog. Pablo Cárdenas Oscategui, en su calidad de Servidor Público.
3. Abog. Nora Shindira Trillo Macha, en su calidad de Servidor Público.

Artículo 2.- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles elaborara las Bases para la Venta por Subasta Pública de Predios de Dominio Privado de Libre Disposición del Gobierno Regional del Callao, que será aprobado por la Gerencia General Regional.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 3.- Disponer que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al procedimiento de subasta pública o venta directa presentara el informe con los instrumentos generados a la Gerencia de Administración, a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN

[Handwritten Signature]
PATRICIA VONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE